DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20266
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER2413
EVENTO SIRE 5430335

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar.				**SOLICITANTE:** Margarita León Arciniegas - Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de febrero de 2024	**HORA:**	16:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 65 A 72 A 42 P2: CL 65 A 72 A 38 P3: CL 65 A 72 A 28 P4: CL 65 A 72 A 52 INT 2 P5: KR 72 A 65 A 31	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			N: 4° 40' 50.1" O: 74° 06' 04.9"		
SECTOR CATASTRAL:	El Real	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			160 m²		
UPZ:	31 – Santa Cecilia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15		
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	15	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0061PXZE AAA0061PXYN AAA0061PXXS AAA0061PYBR AAA0061RAJH	**PREDIOS EVALUADOS**			5		
AREA INSPECCIONADA	1000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51498		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[1]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al

[1] Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [2]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción / Obra aledaña

6. ANTECEDENTES:

Los predios P1, P2, P3, P4 y P5, se localizan en el Sector Catastral El Real de la Localidad Engativá. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector donde se ubican los predios P1, P2, P3, P4 y P5, presentan categorización de amenaza por debajo de la baja por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

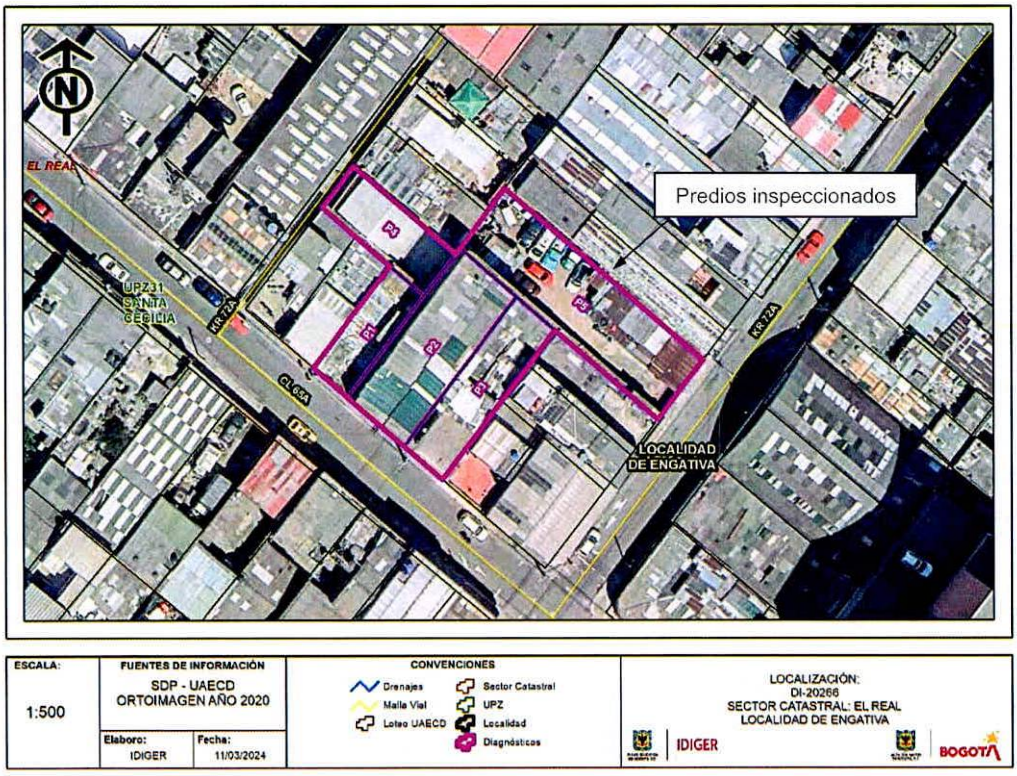

Figura 1. Zona donde se localizan los predios P1, P2, P3, P4 y P5, en el Sector Catastral El Real de la Localidad Engativá.

[2] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubican los predios P1, P2, P3, P4 y P5, corresponde a una zona relativamente plana, consolidada a nivel urbanístico, con vías de acceso vehicular pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos en la que se emplazan edificaciones entre dos y seis niveles de uso habitacional y comercial, entre otros (ver fotografías 1 y 2).

En el predio P1, se ubica una edificación dos niveles en el frente y un nivel en la parte posterior, construida bajo un sistema estructural de mampostería de carga sin confinar, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas metálicas y de madera. El uso del predio es habitacional y comercial, ya que cuenta con un local en servicio en la zona frontal del primer nivel (ver fotografías 1, 2 y 3). En muros de cerramiento y divisorios tanto del primer nivel como del segundo nivel se evidencian múltiples fisuras y grietas de tendencia horizontal, vertical y diagonal con aberturas entre 1 mm a 3 mm, separaciones verticales en puntos de contacto muro a muro, con aberturas de 4 mm y huellas de humedad y deterioro de acabados en la cara interna de algunos muros del segundo nivel. En el piso del costado suroriental en el primer nivel, en la zona aledaña al inmueble del predio P2, se observa hundimientos de hasta 2 cm y separaciones entre baldosas (ver fotografías 8 a 16).

En el predio P2, se ubica una edificación de tres niveles, construida recientemente, bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en losa de concreto reforzado a modo de terraza. Sobre los elementos de fachada se apreciaron buenas condiciones físicas (ver fotografías 1, 2 y 4). El sistema constructivo corresponde a pórticos en concreto reforzado, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre cerchas y correas metálicas. Sobre los elementos de fachada se apreciaron buenas condiciones físicas (ver fotografías 1, 2 y 5).

En el predio P4, se ubica una edificación de un nivel al parecer de uso habitacional, construida bajo un sistema estructural de mampostería de carga sin confinar con cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas de madera. Sobre los elementos de fachada se apreciaron buenas condiciones físicas (ver fotografía 6).

En el predio P5, se ubica una edificación de un nivel al parecer de uso habitación y para estacionamiento de vehículos, construida bajo un sistema estructural de mampostería de carga sin confinar con cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas de madera. Sobre los elementos de fachada se apreciaron buenas condiciones físicas (ver fotografía 7).

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que las afectaciones observadas en la vivienda del predio P1, estén relacionadas con las intervenciones de obra del proyecto de construcción ubicado en el predio P2, situación que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

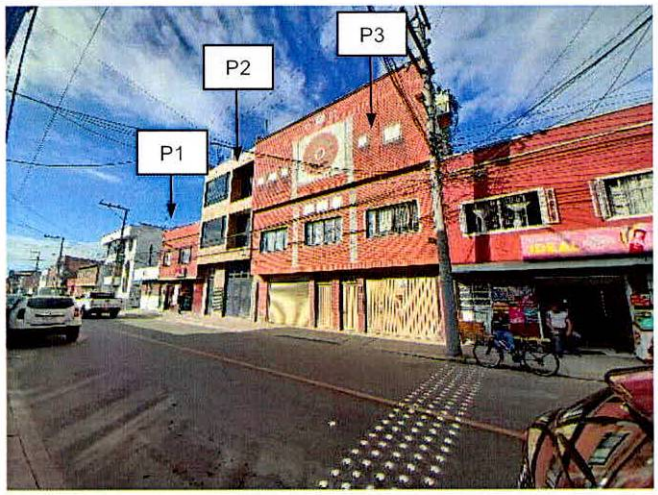

Fotografía 1. Vista del sector y de las edificaciones ubicadas en los predios P1, P2 y P3.

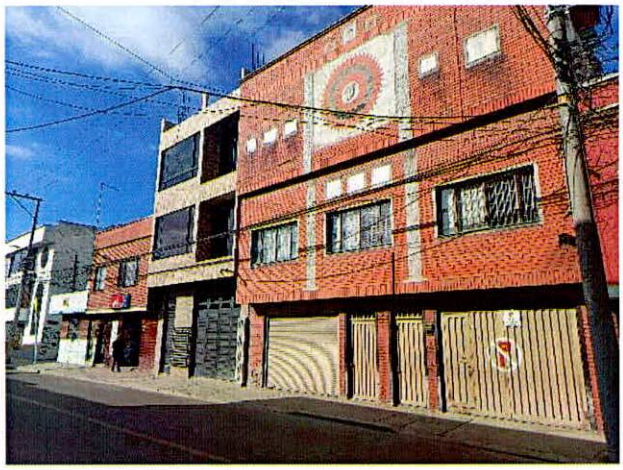

Fotografía 2. Vista de las edificaciones ubicadas en los predios P1, P2 y P3.

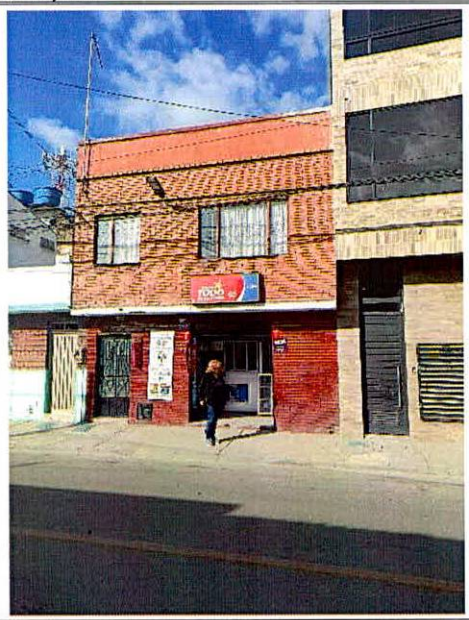



Fotografía 3. Vista de la edificación construida en el predio P1.	**Fotografía 4**. Vista de la edificación que se ubica en el predio P2.
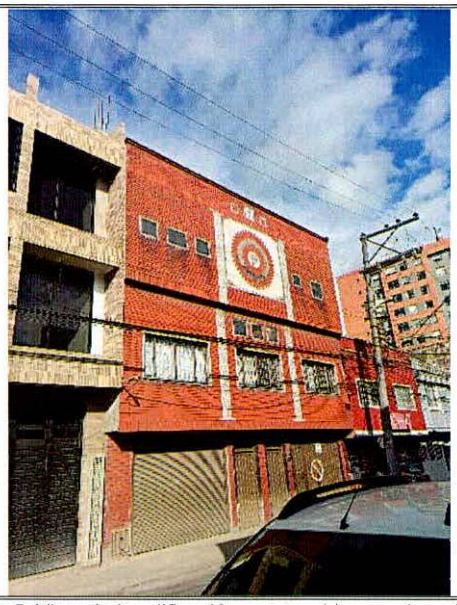	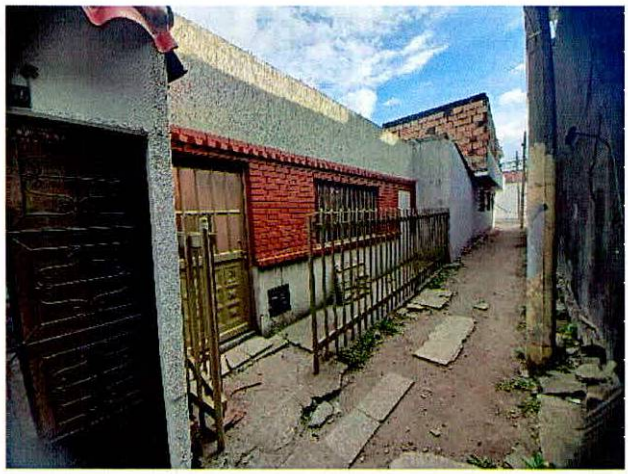
Fotografía 5. Vista de la edificación que se ubica en el predio P3.	**Fotografía 6**. Vista de la edificación que se ubica en el predio P4.
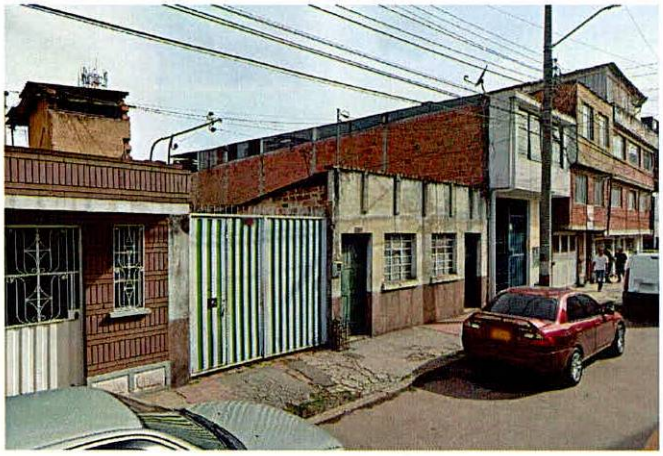	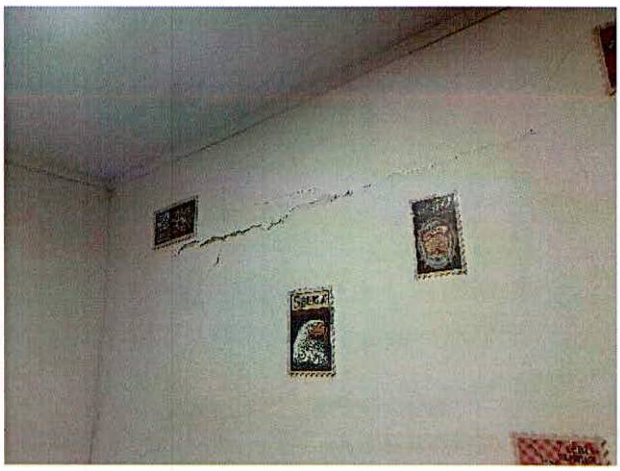
Fotografía 7. Vista de la edificación que se ubica en el predio P5.	**Fotografía 8**. Daños observados en muros divisorios y de cerramiento de la edificación del predio P1.

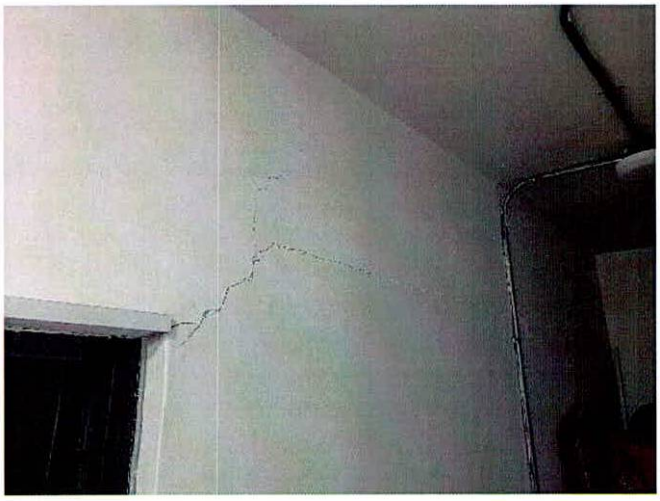

Fotografía 9. Daños observados en muros divisorios y de cerramiento de la edificación del predio P1.

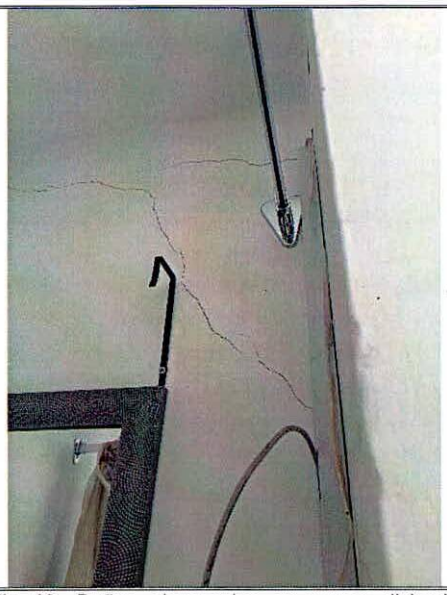

Fotografía 10. Daños observados en muros divisorios y de cerramiento de la edificación del predio P1.



Fotografía 11. Daños observados en muros divisorios y de cerramiento de la edificación del predio P1.



Fotografía 12. Daños observados en muros divisorios y de cerramiento de la edificación del predio P1.

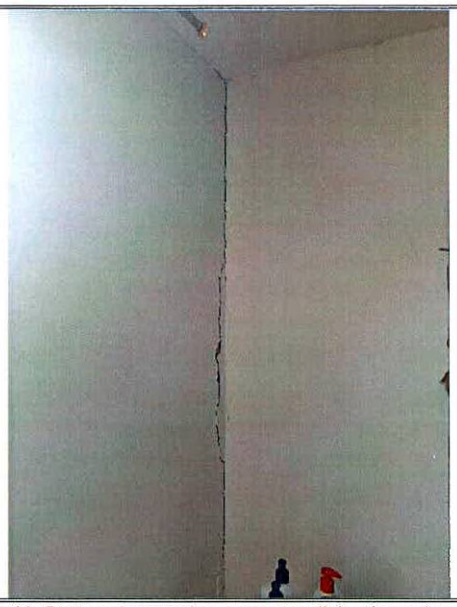

Fotografía 13. Daños observados en muros divisorios y de cerramiento de la edificación del predio P1.

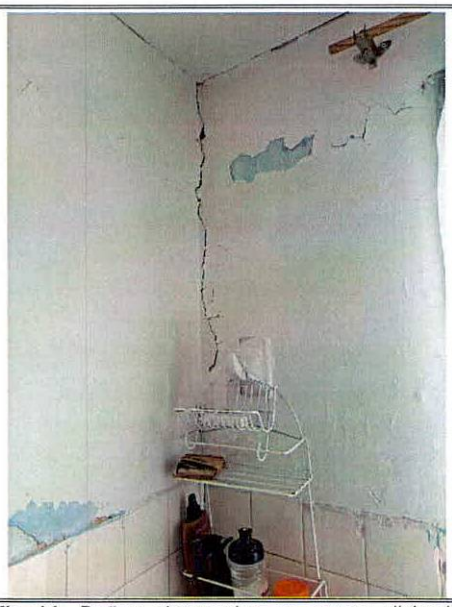

Fotografía 14. Daños observados en muros divisorios y de cerramiento de la edificación del predio P1.



Fotografía 15. Daños observados en muros divisorios y de cerramiento de la edificación del predio P1.

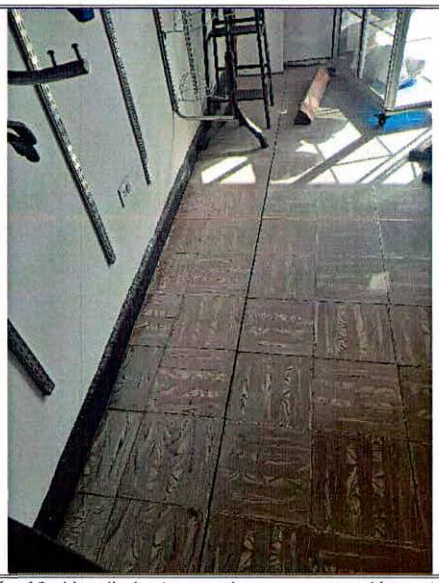

Fotografía 16. Hundimiento en pisos y separación entre losetas observado en la edificación del predio P1.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Nivel de daño observado en los inmuebles de los predios P1, P2, P3, P4 y P5.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
P1: CL 65 A 72 A 42	Mampostería de carga sin confinar	Habitacional	2	Fuertes
P2: CL 65 A 72 A 38	Pórtico de concreto	Proyecto terminado	3	Sin daños en elementos de fachada
P3: CL 65 A 72 A 28	Pórtico de concreto	Habitacional	3	Sin daños en elementos de fachada
P4: CL 65 A 72 A 52 INT 2	Mampostería de carga sin confinar	Habitacional	1	Sin daños en elementos de fachada
P5: KR 72 A 65 A 31	Mampostería de carga sin confinar	Habitacional y estacionamiento	1	Sin daños en elementos de fachada

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	Sobre la infraestructura pública aledaña a los predios P1, P2, P3, P4 y P5, en el Sector Catastral El Real de la Localidad Engativá, no se advirtieron daños.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones de reparación de los daños identificados en el inmueble ubicado en el predio P1, en el Sector Catastral El Real de la Localidad Engativá, es posible que los daños observados se incrementen, deteriorando en mayor magnitud las condiciones físicas de la edificación y eventualmente favorecer la ocurrencia de colapsos parciales de los elementos donde se apreciaron las afectaciones, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación del predio P1 y de las condiciones físicas externas de las edificaciones de los predios P2, P3, P4 y P5, ubicadas en el Sector Catastral El Real de la Localidad Engativá. Acción adelantada el día 22 de febrero de 2024.

Recomendación de evacuación en atención al evento SIRE 5430335, dada por el IDIGER mediante el formato de evacuación 12622 del 22 de febrero de 2024 (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de evacuación en atención al evento SIRE 5430335

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN
12622	22/02/2024	Margarita León Arciniegas	Calle 65 A No. 72 A – 42 (P1)

Recomendación de restricción de uso en atención al evento SIRE 5430335, dada por el IDIGER mediante el formato de restricción 12623 del 22 de febrero de 2024 (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de restricción.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN	ZONA RESTRINGIDA
12623	22/02/2024	Margarita León Arciniegas	Calle 65 A No. 72 A – 42 (P1)	Local comercial ubicado en la zona frontal del predio

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 65 A No. 72 A – 42 (P1), en el Sector Catastral El Real de la Localidad Engativá, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños observados. Es posible que, ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten daños adicionales.

La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de los inmuebles ubicados en los predios de la Calle 65 A No. 72 A – 38 (P2), Calle 65 A No. 72 A – 28 (P3), Calle 65 A No. 72 A – 52 Interior 2 (P4) y la Carrera 72 A No. 65 A – 31 (P5), en el Sector Catastral El Real de la Localidad Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por la presencia de daños ya que no se evidenciaron en los elementos de fachada visibles desde el exterior. Es posible que, ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se presenten daños, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

A los responsables y/o habitantes del inmueble del predio de Calle 65 A No. 72 A – 42 (P1), en el Sector Catastral El Real de la Localidad Engativá, en aplicación del principio de precaución[3], acoger la recomendación de evacuación dada por el IDIGER mediante el formato de evacuación No. 12622 (ver tabla No. 2), con el propósito de garantizar la seguridad física de los habitantes de esta vivienda, hasta que se desarrollen las intervenciones que garanticen la estabilidad de este inmueble.

[3] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Al responsable y/o los responsables del inmueble ubicado en el predio de la Calle 65 A No. 72 A – 42 (P1), en el Sector Catastral El Real de la Localidad Engativá, en aplicación del principio de precaución[3], de conformidad con la misionalidad de la institución, acoger la recomendación de restricción de uso del local comercial ubicado en la zona frontal del predio (formato de recomendación de restricción 12623, ver tabla 3), con el propósito de proteger la seguridad física de quienes dan uso a este espacio, hasta que se adelanten las intervenciones que garanticen la estabilidad de este inmueble.

Al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Calle 65 A No. 72 A – 38 (P2), en el Sector Catastral El Real de la Localidad Engativá, se recomienda garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades públicas, privadas y ciudadanas, específicamente el Articulo 32 – Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia, en el cual se especifica que es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos e implementar las medidas de prevención y mitigación correspondientes (Decreto 2157 de 2017). En este sentido, es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias dado que, posiblemente los daños evidenciados en la edificación del predio de la Calle 65 A No. 72 A – 42 (P1), en el Sector Catastral El Real de la Localidad Engativá, están asociados a la construcción de la edificación ubicada en el predio de Calle 65 A No. 72 A – 38 (P2), adelantar las medidas correspondientes con los responsables de dicha edificación, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños en la edificación del predio de la Calle 65 A No. 72 A – 42 (P1); lo anterior en el caso de determinarse que efectivamente dicha construcción ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en estas edificaciones.

Al responsable y/o los responsables de la edificación del predio de la Calle 65 A No. 72 A – 42 (P1), en el Sector Catastral El Real de la Localidad Engativá, desde sus respectivas competencias, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la mencionada edificación, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de estas.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios de la Calle 65 A No. 72 A – 42 (P1), Calle 65 A No. 72 A – 38 (P2), Calle 65 A No. 72 A – 28 (P3), Calle 65 A No. 72 A – 52 Interior 2 (P4) y la Carrera 72 A No. 65 A – 31 (P5), desarrollar acciones encaminadas al mantenimiento y mejoramiento de los inmuebles, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de estos inmuebles, las condiciones más adecuadas para el uso de los mismos.

A la Alcaldía Local de Engativá, adelantar las acciones administrativas pertinentes tendientes a dar a conocer el presente informe técnico a los responsables de los inmuebles de los predios de la Calle 65 A No. 72 A – 38 (P2), Calle 65 A No. 72 A – 28 (P3), Calle 65 A No. 72 A – 52 Interior 2 (P4) y la Carrera 72 A No. 65 A – 31 (P5), en el Sector Catastral El Real de la Localidad Engativá; además, realizar seguimiento a las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y comunidad de la zona. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 - 29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático